



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA VÍA DE DESCONGESTIONAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS, miembro del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY:**

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA VÍA DE DESCONGESTIONAMIENTO VIAL DE LA CIUDAD DE AREQUIPA

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución prioritaria del proyecto de construcción de la vía de descongestionamiento vial que interconectará distritos estratégicos de la ciudad de Arequipa, departamento de Arequipa.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad reducir la congestión vehicular, optimizar la movilidad urbana y promover el desarrollo económico y social de la ciudad de Arequipa, departamento de Arequipa.

Artículo 3. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución prioritaria del proyecto de construcción de la vía de descongestionamiento vial que interconectará los distritos de Cercado, Cerro Colorado, José Luis Bustamante y Rivero, Paucarpata y Yanahuara, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Arequipa y las municipalidades distritales involucradas, en el marco de sus competencias, realizarán las acciones de coordinación y articulación necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

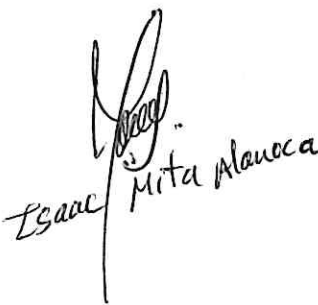
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Implementación

La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y mediante los mecanismos de inversión pública y privada permitidos por la normatividad vigente.


Kelly Portalatino Ávalos.


Américo Gonzales


Isaac Mita Alanoca


SEGUNDO MONTALVO C.


Flavio Cruz Maldonado


Rafael Milagros Rivas


Francisco



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Situación actual y problemática

La ciudad de Arequipa constituye el principal núcleo urbano del sur del país y la segunda metrópoli más poblada del Perú, Ipsos (2025)¹ señala que en tanto solo 127 ciudades del Perú superan más de 200,000 habitantes, otras como Arequipa y Lima Metropolitana superan el millón. En la actualidad, enfrenta un severo problema de congestión vehicular, generado por el crecimiento urbano acelerado, el aumento del parque automotor y la limitada capacidad de las vías existentes; según Redesarrollo (2024)² "Uno de los principales factores detrás de esta crisis es el aumento de vehículos en circulación. Solo en 2024, la Sunarp reportó la incorporación de 25,000 vehículos nuevos. Sin embargo, el problema no es solo la cantidad de autos, sino la falta de un sistema de transporte eficiente que pueda aliviar el tráfico".

Esta situación impacta negativamente en la productividad, la competitividad regional, el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que una solución integral obliga a una intervención del estado desplazando diversos sectores. En virtud a la realidad expuesta, es evidente que la ciudad de Arequipa, requiere de nueva infraestructura vial, pues la densidad poblacional obliga al Estado, a proyectar inversiones en materia vial, a fin de descongestionar el tránsito de mas de 25,00o unidades vehiculares.

1.2. Necesidad de dar solución a esta problemática

Como es de verse, dar una solución a esta problemática de la ciudad de Arequipa es urgente, pero por ser una problemática álgida que impacta en otros sectores, como el de la economía, comercio, producción, turismo, entre otros, por ser los

¹ IPSOS (2025) Estadística Poblacional 2025. En https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/publication/documents/2025-02/Pastillas%20estad%C3%ADstica%20poblacional%202025_V3.pdf

² Redesarrollo (2024) Dato regional Arequipa/ Trafico. En <https://www.redesarrollo.pe/multimedia/dato-regional-arequipa-trafico/>

que requieren esencialmente de desplazamiento automotor, se hace de mayor necesidad, cuya situación hace meritoria la intervención del Poder Legislativo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo el despliegue de actos administrativos, a fin de materializar proyectos viales. .

En la medida que se dé solución a esta álgida problemática de Arequipa, se logrará impulsar su desarrollo y el mayor bienestar de la población, elevando su potencial económico en base a la explotación responsable de sus recursos.

1.3. Propuesta de solución

En este contexto es de gran necesidad e importancia el proyecto de construcción de la vía de descongestionamiento vial que tiene como objetivos fundamentales:

- Reducir significativamente los tiempos de desplazamiento, estimados en un ahorro promedio del 35% en los tramos críticos de la ciudad.
- Mejorar la seguridad vial, disminuyendo los índices de accidentes de tránsito.
- Optimizar el transporte de personas, bienes y servicios entre los principales distritos de Arequipa.
- Contribuir a la reducción de emisiones contaminantes derivadas del tráfico vehicular.
- Fortalecer el desarrollo económico regional, dinamizando actividades comerciales, industriales y turísticas.

Por la relevancia estratégica del proyecto para el desarrollo sostenible de Arequipa y el bienestar de su población, resulta indispensable declarar de necesidad pública e interés nacional su ejecución prioritaria, ya que como señala la Asociación Automotriz del Perú³ "Arequipa pierde más de 700 millones de soles al año por congestión vehicular".

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, siendo por ello que tiene por intención exhortar al Poder Ejecutivo, sobre la necesidad de ejecutar proyectos de inversión que coadyuven al mejoramiento de la competitividad y desarrollo sostenible y

³ Asociación Automotriz del Perú (s.f) En <https://aap.org.pe/arequipa-pierde-mas-de-700-millones-de-soles-al-ano-por-congestion-vehicular-agencia-nacional-de-transito-y-seguridad-vial-plan-urbano-de-movilidad/>



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

sustentable de la ciudad de Arequipa; en consecuencia, esta norma declarativa, facilita a las autoridades locales, regionales y nacionales a salvar trabas para llevar adelante la ejecución de este proyecto.

Una norma de carácter declarativo, como la que se propone, no genera gastos al erario nacional. Sin embargo, facilita la ejecución de este proyecto de inversión de gran envergadura el cual permitirá avanzar en el desarrollo de la Ciudad Blanca de Arequipa.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del Proyecto de la Vía de descongestionamiento vial de la ciudad de Arequipa, la misma que tendrá un impacto no solo en el ordenamiento de la ciudad sino también en el desarrollo económico y social de esta comunidad; siendo así la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso, tampoco modifica, ni deroga disposición legal alguna.

IV. VINCULACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

Décimo octava política de estado

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. (...)

Con este objetivo el Estado: (...) (d) proveerá infraestructura adecuada.

Décimo novena política de estado

Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. (...)

Con ese objetivo el Estado: (...) (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (...) (i) promoverá el ordenamiento urbano, (...)⁴.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

En relación con la agenda legislativa, este Proyecto se encuentra enmarcado en el Objetivo tres, referido a la Competividad del país, con la política 21, que es el Desarrollo en infraestructura y Vivienda. Esta Política permite elaborar leyes declarativas para impulsar la construcción de obras de infraestructura⁵.

⁴ ACUERDO NACIONAL: <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2007/04/cuadernillo2.pdf>

⁵ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR. Agenda Legislativa 2024-2025. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/cuadernillo/NL/20241102>